



Intendencia
Montevideo



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y EL PRORRECTORADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Montevideo, el día 10 de Agosto del año dos mil veintitrés comparecen: **POR UNA PARTE:** La **Intendencia de Montevideo** (en adelante IdeM), inscrita en el Registro Único Tributario con el No. 211763350018 representada en este acto por Sr. Jorge Mesa en su calidad de Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales constituyendo domicilio en la Av. 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República-Pro Rectorado de Gestión**, inscrita en el Registro Único Tributario con el No. 214393430017, representado en este acto por el Sr. Rodrigo Arim Ihlenfeld en su calidad de Rector con domicilio en Av. 18 de Julio N° 1968 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio específico: **PRIMERO: ANTECEDENTES** I) Con fecha 23 de octubre de 2000, la IdeM y la UdelaR, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con el propósito de elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes, el que fue aprobado por Resolución No. 3361/00, de 18 de setiembre de 2000. II) En dicho marco y dando cumplimiento a lo antes dispuesto, la IdeM ha celebrado varios acuerdos con la UdelaR en diferentes áreas. **SEGUNDO: OBJETO** El objeto del presente convenio consiste en la instrumentación de las acciones tendientes a complementar y fortalecer las potencialidades del Centro de Formación y Estudios (en adelante CFE) de la IdeM y la Escuela de Gobierno de la UdelaR (en adelante EdG). **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En el marco del objeto del presente convenio, ambas instituciones se comprometen a: - Compartir las ofertas educativas de ambas instituciones, con el fin de habilitar la participación recíproca de su personal en actividades formativas de la otra parte, estableciendo de común acuerdo un cupo máximo de plazas y horas semestrales de capacitación para intercambiar. - Diseñar y llevar adelante eventos o programas de formación en áreas de interés común, en forma conjunta por parte de personal técnico de UdelaR y de la IdeM. - Fomentar el intercambio de saberes y experiencias docentes, contribuyendo a su formación pedagógico - didáctica e identificando necesidades, desafíos y buenas prácticas. - Realizar un intercambio ágil de docentes para actividades acordadas, cuyas retribuciones por la labor docente serán de cargo del organismo al que pertenece. - Apoyar desde la UdelaR al CFE virtual de la IdeM, en particular en el asesoramiento en educación accesible, contribuyendo a la optimización de la plataforma educativa. - Compartir el uso de recursos e instalaciones para actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio. - Dar difusión, a través de los canales institucionales de comunicación y de la prensa, de las actividades y avances en la implementación del presente convenio. **CUARTO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** Las partes se obligan a crear una comisión de trabajo integrada por dos representantes de cada una de ellas, a los efectos de la ejecución y seguimiento del convenio y con la finalidad de resolver cuestiones referidas a su implementación. **QUINTO: MODALIDAD DE INSTRUMENTACIÓN.** Las partes compartirán las ofertas educativas que desarrollan y elaborarán un programa anual de actividades a llevar adelante en forma conjunta. Llevarán

detalle de las actividades compartidas, cantidad de plazas de capacitación y de horas de clase intercambiadas, a efectos de mantener control de su adecuado equilibrio en su asignación. Una vez concluido el plan anual de actividades deberán elaborar un informe final que será presentado a las autoridades de los respectivos organismos sobre los resultados de la ejecución del convenio.

SEXTO: RESPONSABILIDAD – RIESGOS La IdeM y la UdelaR quedan exoneradas de toda responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole, por las actividades desarrolladas en el marco de este convenio. Los riesgos a los que puedan estar sujetos las/os funcionarias/os de la UdelaR y de la IdeM serán cubiertos por los respectivos organismos. A su vez, cada una de las partes es responsable de los riesgos que corran los bienes de su propiedad que se destinen al desarrollo de las actividades acordadas.

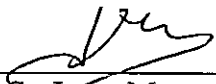
SÉPTIMO: PLAZO El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, por el plazo de 1 (un) año, renovándose en forma automática por iguales períodos de duración, salvo determinación en contrario.

OCTAVO: RESCISIÓN Asimismo, las partes contratantes podrán en cualquier momento dar por rescindido el presente convenio siempre que sea comunicado por cualquier medio de comunicación fehaciente con una antelación de 60 (sesenta) días a la fecha en que operará la rescisión. La rescisión del convenio no suspenderá o alterará el desarrollo de los programas y actividades que ya se hubieran acordado, los que continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

NOVENO: ESTIPULACIONES ESPECIALES Las partes acuerdan:

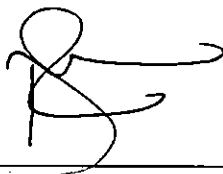
a) Mora automática: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. b) Domicilios Especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. c) Comunicaciones: Cualquier notificación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada, si esta es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.

DÉCIMO: DECLARACIÓN DE REPRESENTACIÓN Las partes se reconocen que, en la representación que ostentan, gozan de capacidad para obligar a los organismos que representan. Para constancia, y en prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite. Este convenio fue dispuesto por resolución de la IdeM N° 4663/22 de fecha 14 de noviembre de 2022 y sus modificativas N° 4920/22 de fecha 28 de noviembre de 2022 y N° 551/23/5000 de fecha 07 de Agosto de 2023.-



Sr. Jorge Mesa

Director General del Departamento de
Gestión Humana y Recursos Materiales
IdeM



Sr. Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector
Universidad de la República